



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA
DEMANDADO : ELSA BARRIOS MONTEALEGRE
RADICADO : 41-001-40-22-008-2015-00721-00

En atención a la petición que eleva el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, por ser PROCEDENTE, esta Agencia Judicial

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR CANCELAR LOS TÍTULOS DE DÉPOSITO JUDICIAL constituidos en el proceso, a favor del apoderado judicial de la parte actora **ANDRES FELIPE VELA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.289.535, con T.P. No. 328.610**, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO